FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4499-2019

Fecha 1 de noviembre de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día unco de noviembre del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, CONSIDERANDO que:

- El día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Estimados soy productor audiovisual y fotógrafo con 10 años de experiencia en televisión de ecuador y fotografía. He trabajado para políticos, canales de tv, productoras de comerciales y reportajes de investigación. La mayor parte de mi experiencia le tuve en Ecuador pero soy guatemalteco, estoy casado con una salvadoreña y hemos venido a vivir a El Salvador para estar cerca de la familia. Les adjunto mi hoja de vida y mi portafolio para que puedan ver lo que puedo realizar. Tengo experiencia realizando videos para empresas, contando historias y contenido para redes sociales, cobertura de video y fotografía para partidos políticos, producción de comerciales de televisión y realización de reportajes de investigación. Gracías por cualquier ayuda que me puedan brindar. Estaré muy atento a sus sugerencias y la segunda indica lo siguiente: Muy buenas tardes señores de FISDL, les deseo muchas bendiciones y el mayor de los éxitos en la realización de sus labores, asimismo manifestarles que en este momento estoy en busca de una oportunidad laboral; donde tengo muchos deseos de poder contribuir y realizar cualquier actividad o tarea que se me asigne, por lo que cualquier oportunidad de trabajo que exista en este momento estoy a las órdenes, soy docente con especialidad en inglés, también tengo experiencia por más de 11 años en trabajo de oficina y atención al público, por lo cual le adjunto mi currículum con toda la información referente a mi persona, muy buenas tardes y bendiciones". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:



I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el suscrito Oficial de Información y Respuestas reunió la información de carácter oficiosa disponible y remitió lo siguiente a los solicitantes: "Conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuestas le proporciona los canales y procedimientos que la Institución utiliza, para dar a conocer las oportunidades de trabajo que se ponen a disposición de la Ciudadanía:
 - Oportunidades de empleo que son informadas por medio de la página web Institucional que es www.fisdl.gob.sv, opción EMPLEOS, para lo cual le sugerimos que la pueda revisar periódicamente. Es importante indicarle que para cada plaza que se oferta se indica hasta qué plazo de tiempo se recibirán curriculum vitae así como el perfil y competencias requerida para dicho puesto, por lo que al expirar la fecha el anuncio es removido.
 - También puede suscribirse a la página oficial del FISDL en el Facebook: https://www.facebook.com/fisdlsv; https://www.facebook.com/fisdl/?ref=br_rs para recibir las notificaciones de oportunidades de empleo que puedan surgir.



FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



Acta de Entrega de Información

- Para cada plaza de empleo que se anuncia, se indica en que zona del país el trabajo se realizará o en su defecto si los interesados deberán de tener disposición para trasladarse al interior del país.
- Anuncios de oportunidades de trabajo en los periódicos de mayor circulación que son publicadas los días lunes, en los cuales se notifica sobre la oportunidad de empleo, la profesión y las competencias requeridas. En dicha publicación generalmente se indica la caja del periódico o la dirección de correo electrónico al cual debe de remitir su curriculum vitae (de forma eventual).

Al momento, se le informa que FISDL no ha habilitado la opción de ingresos de curriculum vitae por medio de su sitio web de forma permanente, pero al momento de existir oportunidades de trabajo si se habilita dicha modalidad con las respectivas indicaciones para poder participar en los procesos de selección. Además para participar de las oportunidades de empleo no se debe de entregar ninguna cantidad de dinero a ninguna persona y todas las actividades son desarrolladas por personal de la Institución debidamente acreditado.

- 3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (cuatro de noviembre al veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA.
- Notifiquese a la solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:	Roberto Molina	_
	OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS	
FIRMA*:	Holen (
Información a co	ompletar por Solicitante	
I. DATOS	DEL SOLICITANTE:	







Acta de Entrega de Información

NOMBRE*

VERISÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Información requerida

